

Resolución n° 3904/16.



Expte. n° 3234/13.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de *dicembre* de 2016.-

Visto el expediente caratulado **"Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social - comunicación- prórroga para dictar sentencia"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de la Seguridad Social, mediante la resolución n° 47/16 obrante a fs. 445/446, solicitó la extensión de los alcances de la resolución n° 3070/15 por un nuevo plazo de 180 días.

Que dicha cámara fundó la petición en que, no obstante el dictado de la acordada n° 14/14 del Tribunal, subsisten los motivos que dieron origen al dictado de las resoluciones nros. 1807/09, 1202/10, 1868/11, 2022/12, 2946/13, 2865/14 y 3070/15.

Por ello,

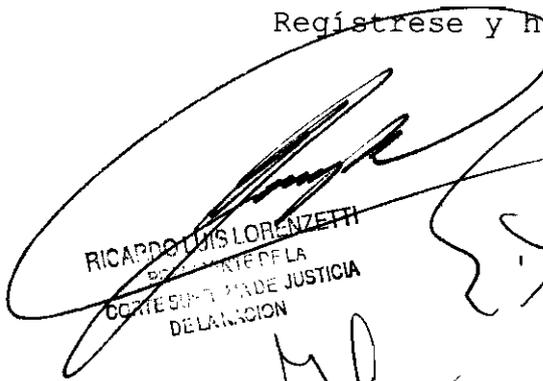
SE RESUELVE:

1°) Conceder a la Cámara Federal de la Seguridad Social y a los juzgados federales de primera instancia del fuero una prórroga de la suspensión de plazos para dictar sentencia por el término de ciento ochenta (180) días, en todos los expedientes que tienen llamamiento

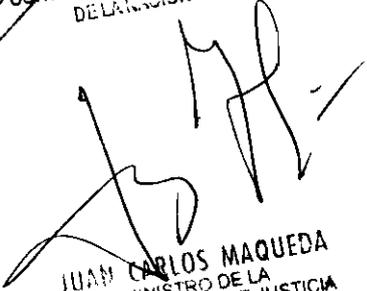
de autos, contados a partir de la fecha del vencimiento de la resolución n° 3070/15.

2°) Hacer saber a la referida cámara que al final del período, deberá informar el estado de los expedientes cuya situación dio lugar a la presente medida. Para ello, deberá dar cuenta de las causas en condiciones de ser falladas existentes al inicio y al final de la prórroga y la cantidad de sentencias dictadas en el período, discriminadas por cada Sala de la Cámara y cada juzgado del Fuero.

Regístrese y hágase saber.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGGINBOTHAM DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION